OEA/Ser.W

 CIDI/RES.345 (CIX-O/21)

 27 enero 2021

 Original: español

CIDI/RES.345 (CIX-O/21)

CELEBRACIÓN VIRTUAL DE LA DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA

COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP)

(Aprobada durante la reunión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021)

EL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (CIDI),

VISTAS:

 La resolución de Roatán (CECIP/RES.1/19 corr.1.) mediante la cual se aceptó con beneplácito el ofrecimiento de sede del Gobierno de la República Argentina para la Duodécima Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), del Foro Interamericano de Mejores Prácticas y de la Vigésimo Primera Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP), para que se celebren en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2020, sobre el tema “Relación Puerto-Ciudad”;

 La resolución CIDI/RES.338 (XCIII-O/19) “Convocatoria de la Duodécima Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos”, aprobada el 26 de septiembre 2019 y la resolución CIDI/RES.341 (CII-O/20) “Postergación de la Duodécima Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos”, aprobada el 30 de junio de 2020 mediante la cual, debido al impacto causado por la pandemia de COVID-19, se decidió posponer la Reunión para ser celebrada del 19 al 21 de mayo, 2021 en Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

 Que, debido a los acontecimientos de público conocimiento en relación con la pandemia originada por la transmisión del CORONAVIRUS (COVID-19) y que la pandemia del COVID-19 inicia una segunda fase con cepas nuevas con mayor incidencia de transmisibilidad y contagio;

 Que un factor prioritario tanto para la Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) de la Argentina como para la CIP es garantizar la salud de los funcionarios portuarios de los Estados Miembros de la OEA y cualquier otro asistente a la Reunión;

 Que por la resolución (CIDI/RES. 340 (C-O/20), adoptada el 28 de abril de 2020, el CIDI decidió autorizar la celebración de reuniones virtuales para sus órganos subsidiarios mientras se observan la pautas impuestas para contener la pandemia de la COVID-19,

TOMANDO EN CUENTA:

 Que el Reglamento de la CIP, establece en su artículo 5, que la Comisión celebrará una reunión ordinaria al menos cada dos años;

 Que el artículo 9 del mismo Reglamento establece que el CIDI convocará a una reunión ordinaria de la Comisión luego que el país que ofreció ser sede haya confirmado le fecha, ciudad y lugar específico de la reunión; y

 Que como resultado del impacto causado por la pandemia global COVID-19 y de la posibilidad de un mayor contagio a causa de las cepas nuevas, la AGPSE de la Argentina, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP), en coordinación con el resto de las autoridades del CECIP, recomienda realizar la Duodécima Reunión Ordinaria de la CIP de manera virtual,

RESUELVE:

1. Realizar la Duodécima Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de manera virtual el día miércoles, 19 de mayo de 2021, la que centrará sus trabajos en asuntos reglamentarios y procedimientos del proceso político portuario.

2. Hacer un llamado a los Estados Miembros a participar en la misma alentando la participación de sus máximas autoridades portuarias.

3. Solicitar que se asigne la cantidad de U$S 18.685, de los recursos previstos en el Capítulo 7, Subprograma 74F del programa-presupuesto de la Organización para 2021, de conformidad con los lineamientos establecidos en la resolución CP/RES. 982 (1797/11), para la preparación y celebración de la Duodécima Reunión Ordinaria de la CIP.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y la Secretaría de la CIP, apoye el trabajo de preparación y organización de la Duodécima Reunión Ordinaria de la CIP y que informe al CIDI sobre los resultados de la misma.

CIDRP03073S01